



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2023-00896481-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Lunes 6 de Febrero de 2023

Referencia: Disposición sobre efectos contractuales proveedores Microempresas- Acuerdo Marco 10606-9-AM22

VISTO, lo actuado en el expediente N° EX-2022-03020171- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que tramita la Licitación Pública de Acuerdo Marco Nro 10606-9-AM22 “Contratación Servicio de Limpieza de Dependencias Administración Pública Provincial”; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó y aprobó la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9-AM22, para la **Contratación Servicio de Limpieza de Dependencias Administración Pública Provincial**, resultando adjudicatarios, entre otros, las siguientes microempresas que revisten la condición de “empresas de la economía social” en los términos de la ley 8435:

- YAMILA JANET DEJOUX
- YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA
- ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ
- MARIELA CASTILLO CATILLO
- JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ
- FRANCO MOYANO MOYANO
- LUCAS ESTEBAN HERRERA
- CRISTINA E KAIRUZ

Que durante la ejecución en el Acuerdo Marco, se observa que algunos organismos contratantes del servicio han presentado recurrentes problemas de gestión para el pago oportuno las obligaciones de estos proveedores. A modo de ejemplo se citan las siguientes piezas administrativas:

- EXPTE. 2022-08822822-GDEMZA-DPA#SAYOT correspondiente al pago de la factura del mes de noviembre de 2022 del Sr. Franco Moyano.

- EXPTE. 2022-8861747-GDEMZA-DRNR#SAYOT- CORRESPONDE AL PAGO DE LA FACTURA DE NOVIEMBRE 2022 del Sr. Lucas Herrera.
- EXPTE. 2022-09221438-GDEMZA-#MEIYE- CORRESPONDE AL PAGO DE FACTURA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022 de la Srta. Jennifer Flores.
- EXPTE. 2023-00188065-GDEMZA—DGAE#MAIYE- Correspondiente al pago de la factura del mes de Diciembre 2022 de la Srta. Jennifer Flores.

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes se encuentra facultada para monitorear la gestión del Acuerdo Marco en todas sus etapas, como así mismo para adoptar las medidas e impartir las instrucciones que resulten conducentes para asegurar una regular ejecución del mismo (conf. Art. 131 inc. 1 y 141 Ley 8706).

Que por otra parte, se considera prioritario preservar la estricta observancia de los principios de buena administración y de eficiencia en la aplicación de los recursos públicos (Art. 1º Ley 9003 y Art. 2º Ley 8706), a través del regular y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por los Organismos de la Administración Provincial.

Que debe tenerse presente además que la especial condición y estado de vulnerabilidad social que revisten los proveedores mencionados, exige impulsar las medidas que aseguren su tutela efectiva (Art. 1 inc. II punto e) e inc. III de la ley 9003).

Que en virtud de las razones expuestas corresponde entonces que esta Dirección General de Contrataciones Públicas asuma la gestión y seguimiento de los expedientes de pago de los respectivos servicios prestados, impulsando los actos y trámites que sean menester para asegurar el oportuno cumplimiento de las obligaciones

Que sin perjuicio de lo expuesto, dentro de estas mismas medidas ordenatorias orientadas a garantizar una eficiente gestión del Acuerdo Marco, corresponde que esta Dirección General de Contrataciones Públicas intervenga mediante la reasignación de los servicios contratados a las microempresas prestadoras, disponiendo en los casos puntuales las medidas de administración y efectos contractuales que resulten pertinentes.

Por ello y en ejercicio de la competencia y facultades antes citadas ,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICASY GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º: Instrúyase a las Unidades de Monitoreo y de Administración de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, a efecto de que a partir de la fecha de la presente, impulsen todos los actos útiles para la tramitación y control de los expedientes de pago de los servicios de limpieza prestados por los proveedores que revisten la condición de “microempresas” (proveedores Ley 8435) dentro del ámbito de la Licitación Pública de Acuerdo Marco Nro 10606-9-AM22 “Contratación del Servicio de Limpieza de Dependencias Administración Pública Provincial”.

Artículo 2º: Dispóngase, previa petición de los proveedores “microempresas” interesadas, la reasignación de sus servicios contratados, para lo cual esta Dirección General de Contrataciones instruirá en cada caso las medidas de administración y efectos contractuales que resulten pertinentes.

Artículo 3º:Notifíquese electrónicamente, comuníquese a los Organismos Contratantes, publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.02.06 11:46:08 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.02.06 11:46:12 -03'00'